PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es efectuar recomendaciones generales para la celebración de elecciones de autoridades de asociaciones civiles que prevén voto secreto en forma presencial, con el fin de minimizar la posibilidad de transmisión del virus COVID-19.

El presente protocolo dispone pautas generales a atender, que podrán ser ampliadas y adaptadas en atención a las particularidades de cada institución. Asimismo, podrá ser modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para las elecciones de autoridades de asociaciones civiles que prevén voto secreto, por lo cual no es aplicable el voto a distancia sino que es necesario la concurrencia de electores de forma presencial, dentro de sus instalaciones.

3. RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta 4/2021 (RESFC-2021-4- APN-MS) de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.

En el caso de tratarse de trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Exceptuase de lo precedentemente expuesto a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias.

4. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS

4.1.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL.

Se establece revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales con la finalidad que la dotación que preste servicios en el establecimiento sea la mínima e indispensable para su funcionamiento. Dicha dotación se organizará sobre la base de cohortes de trabajadores para reducir el intercambio de personas y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras, la distancia entre personas de al menos 2 metros, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento para la totalidad personas que permanezcan en el establecimiento.

4.1.2. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5ºC e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID19.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
- al ingreso al lugar de trabajo.
- antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;

- luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
- después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Uso de cubrebocas en todo momento.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

4.1.3 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE

- Se mantendrá una ventilación permanente en todos los espacios abiertos al público. Las puertas de acceso a los espacios colectivos se mantendrán abiertas para favorecer la ventilación. La ventilación se renovará por medio de extracción mecánica y/o ventilación natural.
- Limpiar todas las superficies de contacto con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.
- Los lugares de trabajo, espacios de atención al público y cualquier superficie de uso compartido deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas, picaportes, y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto. La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas que circulen en dichos espacios.
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies, pisos y baños durante todo el proceso electoral (actos preparatorios, desarrollo del acto electoral y escrutinio de mesa) con una frecuencia adecuada al nivel de tránsito, uso y aglomeración de personas en las áreas.
- Disponer de cestos de basura de boca ancha, que permitan la eliminación adecuada de desperdicios y hagan sencillo el cierre de las bolsas al finalizar los comicios.
- En los procesos electorales existen muchas instancias de traspaso de objetos y materiales que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza. Lo mismo respecto a superficies, particularmente el día de la elección, como la mesa de votación, las cabinas o cuartos de votación, entre otros.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección (EP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego

desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

- Se deberá realizar la limpieza del sector antes de comenzar y después de finalizar la jornada de trabajo.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:

- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

    - antes y después de manipular basura o desperdicios;
    - antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
    - luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
    - después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;

- después de ir al baño o de cambiar pañales.

4.1.4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EP)

Los EP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar de un cubrebocas/protectores faciales para el caso de todos los trabajadores.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz-boca-mentón sin que quede espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos básicos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables. El trabajador debe ser capacitado específicamente sobre su correcto uso.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

4.1.5. SANITARIOS

- Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados.
- En los baños se deberá disponer de todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo.

4.1.6. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

4.1.7. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS

Se deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies en función del tránsito y cantidad de personas. El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EP (cubreboca y máscara facial, guantes impermeables y calzado cerrado) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: ***Proceso de limpieza*****:**

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde Nº 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo Nº 1 en balde Nº 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

2° fase: ***Proceso de desinfección:***

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

4.1.8. LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

Respecto de las pautas de limpieza, se recomienda:

- el uso de detergentes de óptima calidad;
- la fricción para remover la suciedad y los microorganismos;
- que aquella preceda al proceso de desinfección;
- que sea realizada de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.

Asimismo, se deben evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ACTO ELECTORAL

4.2.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/GCABA/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones de salud no puedan portar el tapabocas. En esta circunstancia deberá respetarse la distancia interpersonal mínima de 2 m.

4.2.2 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Mantener una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso. Esta medida aplica para la totalidad de las personas que participen del acto eleccionario (autoridades de mesa, fiscales de mesa, votantes, empleados, etc.).

4.2.3. ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

- Considerar la utilización de establecimientos de votación al aire libre siempre que sea posible.
- La circulación será siempre en un solo sentido ó unidireccional, lo que implica diferenciar zonas de ingreso y egreso.
- Disponer de un mayor número de mesas de votación que en ocasiones normales, a los fines de reducir la cantidad de electores por mesa.
- Cada establecimiento o sector en el cual se desarrolle el proceso electoral deberá tener asignada una persona que vele por el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas en este protocolo.
- Capacitar a las autoridades de mesa y al personal afectado sobre las medidas establecidas en este protocolo, y las que pudieran adicionarse en cada caso.

4.2.4. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO- AFLUENCIA DE PÚBLICO

- Se sugiere que la afluencia al público se organice gradualmente a fin de evitar aglomeraciones.
- Las personas deberán ingresar utilizando correctamente barbijo o tapabocas, evitando la aglomeración y respetando la distancia interpersonal de 2 (dos) metros.
- Las personas concurrirán preferentemente solas al acto electoral, si esto no fuera posible, se sugiere que el sufragio se realice en el sector correspondiente de manera individual.
- Controlar la temperatura de todas las personas previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5ºC e interrogar acerca de la presencia de síntomas.
- Realizar la demarcación y/o señalización que oriente a las personas en la disposición de las mesas electorales y las filas de espera para facilitar su cumplimiento.
- Disponer de personal en los ingresos para informar a los electores a qué sector y número de mesa deben concurrir, a los fines de evitar la circulación innecesaria dentro del establecimiento.

4.2.5. EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO – DURANTE LA VOTACION

- Se debe colocar cartelería visible en el establecimiento, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.
- Delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento y evitar la circulación cruzada.
- Disponer contenedores de residuos en el interior del establecimiento.
- La disposición de las mesas, sus autoridades y fiscales debe contemplar el distanciamiento adecuado 2 (dos) metros entre los mismos y las mesas vecinas, el que deberá mantenerse durante todo el acto electoral, incluyendo el escrutinio.
- Cada mesa electoral contará con alcohol en gel al 70% Y bolsas identificadas para residuos.
- Disponer filas de espera por cada mesa de votación y que se realice preferentemente en espacios al aire libre, respetando el distanciamiento interpersonal de 2 (dos) metros.
- Evaluar la posibilidad de utilizar cuartos oscuros móviles en espacios abiertos o semi abiertos.
- Corroborar la identidad de las personas evitando manipular la documentación por parte de las autoridades de mesa. Para ello se sugiere que el elector deposite la documentación identificatoria en una bandeja plástica desinfectada prevista en cada mesa para tal fin.
- Los votantes podrán retirarse el barbijo sólo durante el tiempo mínimo y necesario para permitir la confirmación de la identidad. Para dicha ocasión deberán encontrarse a una distancia no menor de 2 (dos) metros de la autoridad de mesa y/o encargada de constatación de la identidad.

4.2.6. SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

El tiempo de permanencia dentro del establecimiento será el mínimo necesario para garantizar la participación de cada elector, por lo cual una vez emitido el voto y recibido el respectivo certificado si correspondiese, se retirará inmediatamente del predio por un circuito diferente al del ingreso. Para ello se procura una adecuada señalización del sentido de circulación.

4.2.7 ESCRUTINIO DE VOTOS

- Cumplir con la distancia física recomendada de 2 (dos) metros entre las personas en todo momento. Esto implica planificar el uso adecuado de la infraestructura para que

los distintos actores ejerzan su rol conforme a las medidas sanitarias, preferentemente al aire libre.

- Antes del inicio del conteo manual de votos, proceder a la limpieza de la mesa con desinfectante a base de alcohol o lavandina. Proceder también de la misma forma con otros materiales a ser utilizados como bolígrafos, entre otros.
- Lavarse las manos o aplicar alcohol en gel a cada persona que participa de este proceso, al inicio del conteo y en varios momentos durante el transcurso del proceso.
- Se recomienda el uso de dispositivos y/o tacos para humedecer las manos y manipular el papel, tanto para la votación como del escrutinio y/o conteo manual de votos evitando en todo momento llevarse las manos a la boca.

5. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19

6. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES.

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.
- Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.
- Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.
- Solicitar la colaboración a todo el personal a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

7. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19.

Confirmado el diagnóstico se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el

siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19

8. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

9. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.
Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

10. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los establecimientos se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comunícate con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al copidisinformes@buenosaires.gob.ar.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-27887390-GCABA-MDEPGC

Buenos Aires, Jueves 16 de Septiembre de 2021

Referencia: PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.16 16:16:10 -03'00'

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.16 16:16:11 -03'00'